

## Capítulo B 3: ESTRUCTURAS DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

*(Reescribir a la luz de las AECTs, del artículo final de A-3, del artículo sobre el papel de las AECTs en los programas europeos de A-4 y teniendo en cuenta que el capítulo B-4 está dedicado a las AECTs)*

### **LÍNEAS GENERALES:**

Este capítulo presenta posibles soluciones y ejemplos a la necesidad de crear estructuras de cooperación que sirvan para la ejecución de los proyectos. Algunas de las soluciones tienen como referente el Derecho Internacional o de la UE, otras la legislación nacional, unas dependen de acuerdos específicos, y otras constituyen acuerdos de carácter práctico sin base legal.

### **PUNTOS CLAVE:**

- No todos los proyectos transfronterizos necesitan, para su desarrollo y puesta en funcionamiento, una estructura transfronteriza como las Euroregiones o las Comunidades de Trabajo. **Muchos de estos proyectos pueden elaborarse desde las entidades existentes** a ambos lados de la frontera. Sin embargo, suele utilizarse convenios entre estructuras TF, para lograr una cooperación estratégica integrada, como por ejemplo EUREGIO.
- Si se precisa de una estructura transfronteriza para la cooperación en el ámbito de los proyectos, existen **algunas opciones disponibles** para su establecimiento formal sobre una adecuada base legal. Muchas soluciones son acuerdos pragmáticos carentes de base legal.
- El único instrumento legal internacional disponible es la **AEIE (Agrupación Europea de Interés Económico)**. Ésta se presta más a iniciativas de cooperación de naturaleza económica o comercial y no parece hasta ahora demasiado útil para las administraciones regionales y locales.
- En algunos países, sobre todo en Francia, es posible utilizar la **legislación nacional** para crear una estructura de cooperación transfronteriza. Las Sociedades de Economía Mixta y las Agrupaciones de Interés Público han sido utilizadas para este propósito.
- Los **acuerdos interestatales**, sean específicos o de naturaleza general (es decir, tratados o convenios marco), pueden ofrecer una adecuada base legal allí donde pueda ser útil.
- **Los programas de INTERREG III A** deben incluir indicadores de proyectos, que pueden servir para mejorar la calidad de los proyectos transfronterizos. Los responsables de la evaluación de los proyectos deben examinarlos teniendo en cuenta el contenido y la aplicación de estos indicadores.

### **EJEMPLOS.**

- AEIE ECOM (UK/IE)
- EEIG, Institut pour la Coopération Régionale et l'Administration Européenne (Euro-Institut EWIG/GEIE) (DE/FR)
- AEIE EUROCORP (BE/NL/FR/ES/UK)
- Sociedad Económica Mixta Menton-Ventimiglia (FR/IT)
- Ejemplos de estructuras *ad hoc*:
  - \* Storstrøms Amt/Ostholstein (DK/DE)
  - \* Oberrhein Mitte Süd (DE/FR/CH)
  - \* Flandes Occidental/Nord-Pas-de Calais (BE/FR)
  - \* España/Portugal
  - \* Centro telemático (GR/BE)
  - \* Centro para tecnologías *Neuro-Fuzzy* KMU (DE/NL)
  - \* Consorcio de transportes transfronterizo (AT/DE)
  - \* Sociedad germano polaca de fomento de la economía (DE/PL)
  - \* Transferencia transfronteriza de tecnología en el área de PAMINA (DE/FR)
  - \* Programa de televisión "Hier-Hier" (DK/DE)

## GENERALIDADES

Igual que en a nivel de los programas, la cooperación en el ámbito de los proyectos también implica distintos grados de formalidad. Se ha desarrollado un cierto número de modelos prácticos institucionales para la cooperación en proyectos.

La relación de soluciones posibles incluye las siguientes:

- **instrumentos de Derecho Internacional o Comunitario (UE)**, tales como las Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE), establecidos por la legislación de la UE para la cooperación en actividades económicas y, a partir de 2006, las Agrupaciones Europeas de Cooperación Territorial (AECT), modificadas en 2011; mientras que en el ámbito del Consejo de Europa se ha introducido en 2009 la figura de las Agrupaciones Euroregionales de Cooperación (AEC) en el Tercer Protocolo Adicional al Convenio-Marco de Madrid;
- **soluciones nacionales**, tipo **Sociedad de Economía Mixta**, que puede ser útil en algunos casos, como en Francia y, posiblemente, en y con algunos países vecinos;
- **acuerdos internacionales específicos y tratados interestatales o multilaterales**<sup>1</sup>, desarrollados entre algunos países, capacitan a las entidades locales y regionales para la cooperación;
- acuerdos prácticos *ad hoc* sin base legal tales como **grupos de trabajo conjuntos**, que permiten la gestión de proyectos individuales que son parte de programas transfronterizos más complejos.

## SOLUCIONES DENTRO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y DE LA UE

### Agrupaciones Europeas de Interés Económico (AEIE)

El concepto de Agrupación Europea de Interés Económico (AEIE) es un instrumento legal, dentro del Derecho Comunitario, que permite la formación de un grupo de empresas individuales o de otras entidades legales, y que está particularmente dirigido a las Pymes. Este concepto fue adoptado originalmente por el Consejo Europeo de Ministros en 1985 pero, con el fin de dar tiempo suficiente a los Estados miembros para que se dotaran de los instrumentos y recursos suficientes, la regulación de las AEIEs ha entrado en vigor sólo a partir de 1989.

La función principal de una AEIE es ofrecer el instrumento legal adecuado para el desarrollo de actividades económicas entre empresas más allá de las fronteras nacionales, con el objetivo último de promocionar las actividades económicas de sus miembros. La AEIE aspira al incremento de la actuación económica general de sus miembros, incrementando los niveles de producción y actividad, así como mejorando su competitividad. Se persigue la práctica de funciones comunes en una dinámica de grupo, utilizando funciones ya existentes o desarrollando nuevas funciones complementarias, con el fin de alcanzar cada vez una mayor competitividad y eficiencia.

Hasta ahora se han constituido AEIEs en la mayor parte de los Estados miembros, entre empresas y organizaciones de todas las áreas de la industria y de los servicios<sup>2</sup>. Las **actividades** que se llevan a cabo

<sup>1</sup> Véase también el capítulo B.2

<sup>2</sup> Algunas de las áreas incluidas en estos ejemplos son las comunicaciones, los transportes, el medio ambiente, las empresas de servicios, el pequeño comercio y la tecnología.

mediante las AEIEs son igualmente variadas, con muchos ejemplos que ilustran la necesidad del trabajo conjunto en las áreas siguientes: promoción de actividades y servicios, intercambio de información, investigación, desarrollo, ventas y marketing.

### **Limitaciones de las AEIEs**

Aunque no existen restricciones a la participación de los organismos públicos en las AEIE, siempre y cuando se encuentren dentro de la legislación de un Estado miembro, el concepto de AEIE presenta **algunos obstáculos para la CTF**, originados en:

- su única provisión para la cooperación económica, sin compromiso con cualquier otra forma de cooperación;
- su naturaleza y carácter legal;
- la particular relación legal entre AEIEs, terceras partes y las entidades de derecho público;
- las limitaciones de gestión.

Sobre la **naturaleza y carácter legal de las AEIEs**: precisamente es su base legal la que encorseta a las AEIEs, por apoyar exclusivamente "actividades económicas". Esto puede limitar su abanico de operaciones transfronterizas. Aún más, las AEIEs sólo pueden actuar en un contexto de derecho privado y son, por consiguiente, incapaces de asumir las funciones establecidas para las administraciones regionales o locales. En este sentido, no es posible crear una reglamentación pública satisfactoria para una AEIE.

Una segunda restricción para la utilización de este instrumento con el propósito de la cooperación transfronteriza deriva de la particular **relación legal entre AEIEs, terceras partes y entidades de derecho público**, que no puede ser controlada por los miembros de la AEIE pero sí debe ser controlada a través de una legislación nacional específica. Sin embargo, cuando los órganos

legislativos nacionales participan en las relaciones de derecho privado, no procede el control inmediato de la legislación nacional. En este caso, control se establece, en primer lugar, sobre el contrato individual de la Agrupación, y en segundo término se aplica la regulación Comunitaria. Las legislaciones nacionales son sólo consultadas después de haber utilizado estas dos opciones. Las relaciones entre terceras partes dentro de la legislación nacional no son posibles y sería necesario crear un órgano representativo ulterior para las relaciones de este tipo. Esta es una gran limitación para una AEIE en el contexto de la cooperación transfronteriza, ya que implica que las AEIEs no pueden asumir la dirección de un amplio programa de cooperación (que requerirá muy probablemente el contacto con terceras partes bajo el derecho público), sin el establecimiento de ese órgano ulterior.

Por mandato legal, una AEIE **no puede asumir la gestión de ninguno de sus participantes**, y sólo puede llevar a cabo tareas auxiliares para el desarrollo de la actividad económica de sus miembros. No tiene una personalidad legal propia con relación a sus miembros. Las administraciones públicas no pueden delegar su actividad económica en una AEIE. Esto significa que mientras las AEIEs pueden ser utilizadas para acceder a financiación comunitaria, no pueden serlo para la gestión directa de la actividad económica. Esta es una limitación más, relacionada con la utilización de este instrumento como marco institucional para las actividades transfronterizas.

A pesar de estas limitaciones, las AEIEs han sido constituidas por distintos actores, tales como **las administraciones locales, compañías e individuos regidos por el derecho privado**. Algunos de los ejemplos más notables de administraciones públicas que han establecido una AEIE son el proyecto ENARCT en Irlanda (entre el

Consejo de la Ciudad de Derry, Irlanda del Norte, y el Consejo del Condado de Donegal, en Irlanda) y la AEIE EUROCOP, en Bélgica, con la que la Administración de Desarrollo del Brabante Flamenco (*GOM Vlamms Brabant*) ha constituido recientemente una AEIE con compañías privadas del Reino Unido y Francia, y organismos públicos de España y Holanda.

Al estar establecidas las AEIE por **entidades privadas**, ofrecen una solución poco complicada, aunque limitada, a los problemas de cooperación transfronteriza en lo que se refiere a proyectos.

Los ejemplos que se encuentran al final de este capítulo ilustrarán algunos de los casos en que las AEIE han sido establecidas como instrumento para facilitar la cooperación transfronteriza, tanto en el sector público como en el privado.

**La introducción de las AECTS en 2006... (ver final del A-3, un párrafo en A-4 y todo el capítulo B-4)**

## **SOLUCIONES DENTRO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

### **Sociedades de Economía Mixta**

Las **Sociedades de Economía Mixta** son un instrumento legal francés utilizado en otros Estados miembros de la Unión Europea. Reciben y utilizan capital o financiación pública y persiguen objetivos de derecho público. Las entidades de derecho público pueden participar en las Sociedades de Economía Mixta, del mismo modo que las administraciones locales o regionales cuando están conectadas con organizaciones públicas o privadas.

Las Sociedades de Economía Mixta pueden operar fuera de las fronteras nacionales como una entidad reconocida de derecho privado, pudiendo utilizar fondos públicos (es decir, recursos de

entidades públicas) y cumplir con un interés público. Como tales, constituyen un interesante instrumento para la CTF, ya que a través de ellas pueden cooperar las entidades públicas.

La flexibilidad financiera de las Sociedades de Economía Mixta es obstaculizada, sin embargo, por distintos factores, a saber: el estricto control público sobre la financiación y sobre los acuerdos realizados por las administraciones nacionales. Así, un mínimo del 50% del capital debe estar en manos de las administraciones públicas, que debe también poseer el 50% de los votos en el consejo de administración. Además, este instrumento debe estar reconocido por los Estados miembros donde se encuentran las partes.

Las Sociedades de Economía Mixta pueden ser utilizadas para la ejecución de proyectos en el campo de la CTF. Se ha desarrollado un buen ejemplo práctico en la frontera Franco-Italiana, entre la ciudad francesa de Menton (en la región de PACA) y la ciudad italiana de Ventimiglia (en la provincia de Liguria).

### **Agrupaciones de Interés Público**

Las Agrupaciones de Interés Público (AIP) constituyen un instrumento que ya existe bajo la legislación francesa. Este instrumento estaba originalmente pensado para la investigación científica y el desarrollo tecnológico, principalmente para relaciones entre universidades y empresas, y se puso en práctica en las áreas sociales y sanitarias, así como en la formación y la gestión.

Las Agrupaciones de Interés Público francesas están constituidas por un acuerdo entre entidades de derecho público y privado, y pueden incorporar a las administraciones regional y local. La Agrupación de Interés Público puede, de esta manera, aprobar acuerdos entre organizaciones de derecho público y

entre administraciones públicas y organizaciones sin ánimo de lucro (en los ámbitos del derecho público y privado). Puede llevar a cabo una amplia gama de actividades tales como: la dirección de servicios públicos (en un amplio sentido), o emprender proyectos de investigación y desarrollo tecnológico conjunto entre el sector privado y el público.

Las Agrupaciones de Interés Público francesas pueden considerarse como unos dinámicos instrumentos para la gestión de proyectos, que posibilitan la creación de estructuras intermediarias. Las restricciones, sin embargo, residen en el hecho de que las AIPs están sujetas, bajo la legislación francesa, a unos rígidos procedimientos de control por parte de las autoridades nacionales (especialmente en el control financiero de sus operaciones). Estos rígidos procedimientos de control, junto a la lentitud de su proceso de creación, han sido el principal obstáculo para su utilización en la CTF.

En Francia, el debate sobre la cooperación transfronteriza ha hecho que las autoridades nacionales propongan una revisión de la legislación sobre las Agrupaciones de Interés Público, ampliándolas a la cooperación transfronteriza.

En este sentido, una nueva ley de febrero de 1992 (la **Ley Joxe**) ha dotado de nuevas competencias a los organismos territoriales para operar a nivel transfronterizo (art. 133). Por primera vez, los organismos territoriales franceses pueden participar en una entidad de derecho internacional público. Sin embargo, no les está permitido cerrar acuerdos con administraciones similares en la frontera vecina. Dicha participación trata de respetar las competencias y los compromisos políticos del Estado Francés, precisando de un acuerdo específico del gobierno nacional.

En la práctica, esta Ley permite la participación de entidades territoriales

extranjeras dentro de Sociedades Mixtas francesas, con capital mayoritariamente francés (ver párrafo anterior). La principal innovación que introduce esta ley es el reconocimiento oficial y la introducción de un instrumento legal: la "Agrupación de Interés Público", que permite la participación de entidades territoriales extranjeras en la gestión de proyectos y programas.

A pesar de las posibilidades abiertas por este nuevo instrumento legal, no se ha establecido ninguna AIP transfronteriza en Francia hasta el momento.

## **ACUERDOS PRÁCTICOS AD HOC**

Las estructuras prácticas *ad hoc* en el ámbito de los proyectos son aquellas que, sin marco o acuerdo oficial o legal, han sido establecidas en la mayoría de regiones fronterizas para apoyar el trabajo de gestión y puesta en marcha de proyectos transfronterizos. En algunas regiones, han existido tales estructuras informales *ad hoc* durante algún tiempo en el marco de redes o grupos de interés relacionados con la cooperación transfronteriza. Con la llegada de Interreg como programa de apoyo a la cooperación transfronteriza, algunas de estas organizaciones o redes han tomado la iniciativa de responder a la convocatoria de los gobiernos nacionales y presentar propuestas de proyectos transfronterizos.

Las estructuras de trabajo para la cooperación transfronteriza que se han establecido en las regiones fronterizas europeas son distintas, con diferentes objetivos y tareas, y abarcan diferentes actores.

En lo que se refiere a los distintos objetivos o tareas de tales estructuras *ad hoc*, éstas pueden establecerse para realizar varias tareas, por ejemplo:

- apoyar el proceso de **planificación de proyectos** (como en el caso de Grecia y Bulgaria, donde se estableció un cierto número de grupos de

trabajo con el fin de identificar objetivos y proyectos para la cooperación en distintas áreas: cooperación empresarial, medio ambiente y cooperación entre administraciones locales);

- apoyo a la gestión de proyectos en lo que respecta a la **puesta en marcha y gestión** de proyectos transfronterizos. Esto puede llevar a múltiples tareas que incluyen: el desarrollo de un programa de trabajo (que puede tener varias fases), la definición y distribución de tareas específicas, la inspección y el control del progreso del proyecto, la evaluación inicial y la evaluación final (para definir posibles actividades de continuación);
- dotar de asistencia general o de un apoyo específico en algunos campos de la cooperación, y como tal, realizar un **papel asesor** en las estructuras existentes de cooperación, por ejemplo, una secretaría conjunta o un grupo de trabajo transfronterizo existente.

Estas estructuras de apoyo pueden integrar a **distintos actores**, dependiendo del objetivo y del tipo o tamaño del proyecto. La implicación de actores locales variará en función del tipo o tema de proyecto y puede incluir:

- autoridades locales y regionales;
- administración local;
- agentes sociales;
- asociaciones locales relacionadas con la cooperación (asociaciones para la conservación de la naturaleza, del patrimonio nacional, etc.);
- empresarios locales;
- instituciones educativas, universidades, escuelas técnicas;
- centros tecnológicos, parques científicos;
- Cámaras de Comercio e Industria.

## **CONCLUSIONES RESPECTO A LAS REGLAMENTACIONES LEGALES**

Hasta el momento, no existe, en ningún Estado miembro de la Unión Europea, un instrumento uniforme que favorezca la cooperación transfronteriza dirigida a la ejecución de proyectos. Existen distintos instrumentos que van desde el derecho comunitario (AEIE), hasta aquellos inspirados en prácticas de cooperativas bilaterales (legislación nacional, acuerdos *ad hoc*, etc.).

En este contexto, debe señalarse que la mayoría de los instrumentos descritos en este capítulo se basan en iniciativas de cooperación, es decir, en esfuerzos nacionales y/o regionales que pretenden responder a situaciones y a ámbitos específicos de cooperación. Estos instrumentos han quedado sujetos a algunas limitaciones determinadas por el marco legal nacional o bilateral en el que tienen que operar.

El tipo de cooperación transfronteriza en cuestión (proyectos individuales, programas en distintos campos, programas con múltiples proyectos) determina el tipo de instrumento que se debe utilizar. La cooperación en proyectos es, de esta manera, más fácil que la cooperación en el marco de un programa, dado que sólo supone simples contactos o acuerdos informales. La cooperación en proyectos puede, así, ser un primer paso para iniciar una cooperación integral duradera que abarque distintas áreas de interés mutuo.

Otros dos factores esenciales deben tomarse en consideración en lo que respecta a la cooperación transfronteriza para la ejecución de proyectos: la **duración del proyecto** (utilización de distintos instrumentos válidos a corto o largo plazo) y la **adaptabilidad del instrumento al tipo de acción que persigue el proyecto**. De este modo, tanto la naturaleza y el tipo de proyecto de cooperación (contenidos, objetivos, duración, etc.), como el modelo de

instrumento disponible dentro del marco legislativo nacional determinan el grado de cooperación. A partir de esto, podemos esbozar las siguientes conclusiones:

- Los proyectos de cooperación transfronteriza no suelen ser complicados, por lo que no exigen soluciones institucionales formales (ver las estructuras *ad hoc* o la gama de acuerdos aprobados entre entidades locales u otros actores, que han posibilitado la preparación, gestión y puesta en marcha de proyectos transfronterizos);
- Los proyectos de cooperación pueden, sin embargo, estar ligados a marcos o estructuras institucionales de cooperación (como EUREGIO, ver también capítulo B2). Esto es particularmente útil cuando tratamos de proyectos mayores (en términos de presupuesto) y a largo plazo, ya que éstos requieren un mayor control financiero y compromiso formal, lo que hace necesaria una estructura;
- Algunos instrumentos están más orientados a iniciativas específicas de cooperación transfronteriza de naturaleza económica o comercial (como las AEIEs). Dependiendo del caso en cuestión y de la legislación nacional, estos instrumentos pueden conectarse a otros (como las Sociedades de Economía Mixta de Francia, la Società Per Azioni en Italia, o las "Regies" en Portugal);
- Con respecto a las actividades de cooperación entre entidades públicas, especialmente administraciones regionales, Francia es el único Estado miembro de la Unión Europea que ha creado un instrumento específico, la Agrupación de Interés Público (Groupement d'Intérêt Public, GIP), gracias al cual se pueden ejecutar proyectos de cooperación transfronteriza. Este instrumento debe aún demostrar su efectividad.

## **CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CALIDAD DE LOS FUTUROS PROYECTOS TRANSFRONTERIZOS**

Los futuros programas de Interreg III A deben conceder especial valor a los proyectos transfronterizos de calidad que repercutan en la economía y en el nivel de vida y que sean coherentes y tengan significado transfronterizo. Por ello, es importante que ya en el próximo programa de Interreg III A se defina conjuntamente lo que significa un proyecto transfronterizo. Algunas preguntas básicas pueden ayudar a obtener una definición apropiada:

- ¿Están estos proyectos basados en sectores estratégicos comunes a las regiones (turismo, residuos, medio ambiente, infraestructuras)?
- ¿Estos criterios orientados a sectores específicos comunes determinan el valor de los proyectos (por ejemplo, a través de la creación de puestos de trabajo, infraestructuras, turismo, Pymes, economía)?
- ¿Cuál debe ser la envergadura mínima y máxima de un proyecto? Por ejemplo, la mínima no debe estar por debajo de 50 o 100.000 Euros y la máxima no debe ser tan grande como para agotar totalmente un sector (esto es, la construcción de una carretera no debe suponer tanto dinero, que no quede nada disponible para llevar a cabo otros proyectos del programa).
- ¿Qué es el carácter transfronterizo de un proyecto?
- ¿Cómo se presenta el posible desarrollo del proyecto y su capacidad de perdurar, teniendo en cuenta su rentabilidad, los puestos de trabajo, etc.?
- ¿La proporción de la aportación regional está en armonía con la satisfacción de una necesidad real?

- ¿Es un proyecto con valor transfronterizo o es efectivamente un proyecto transfronterizo?
- ¿Qué define un proyecto transfronterizo? (el contenido, la organización, la cooperación personal y/o financiera de los socios de ambos lados de la frontera).

Una exigente definición de proyecto transfronterizo, basada en las experiencias de cooperación transfronteriza en la frontera germano-holandesa, reza: **un proyecto es transfronterizo cuando los socios de ambos lados de la frontera participan en cuanto al contenido, la organización, el personal y la financiación.**

- **En cuanto al contenido** significa: cooperación germano-holandesa en lo relativo a la materia y objetivos del proyecto, aun cuando el proyecto se establezca en un único país.
- **En cuanto a la organización** significa: una gestión conjunta a ambos lados de la frontera, aunque la correspondencia se dirija a uno de los socios como solicitante legal. Esto es también válido cuando sólo se considera una localización nacional.
- **En cuanto al personal** significa: ejecución conjunta del proyecto con el nombramiento de responsables a los dos lados de la frontera.
- **En cuanto a la financiación** significa: los titulares del proyecto aportarán conjuntamente una participación regional no inferior al 20%. La participación financiera regional debe estar asegurada también en el caso de que el proyecto se localice sólo en un lado de la frontera. Además de las cuotas regionales alemanas y holandesas, se aportan fondos de los Ministerios de Economía de los dos países hasta un máximo del 30% como cofinanciación del total.

**Los proyectos de Interreg III A que se desarrollen sólo en un**

**Estado miembro deberán cumplir al menos una de estas cuatro condiciones.**

Existen numerosos indicadores de proyectos, tanto cuantitativos como cualitativos, que pueden ser medidos de distintas formas. Sería muy conveniente elaborar indicadores por cada uno de los ámbitos de acción y consensuarlos con los gestores del proyecto, con el fin de evitar conclusiones ficticias. Así, por ejemplo, la creación de puestos de trabajo en un proyecto de infraestructuras (construcción de una carretera) es medible de modo apropiado a corto plazo, sin embargo, estos puestos pueden volver a perderse una vez la carretera esté finalizada. Por otra parte, los puestos de trabajo creados gracias a la cooperación entre Pymes suelen ser duraderos. En el ámbito del turismo, la creación de puestos de trabajo es sólo apreciable de modo indirecto. Únicamente podemos constatar si el sector del turismo ha crecido, hecho que no se puede atribuir únicamente a Interreg. **Por ello, los futuros proyectos de Interreg IIIA deberán incluir indicadores de proyecto (ya sea en forma descriptiva o en forma de una matriz de evaluación) que contengan esencialmente los siguientes puntos:**

- Efecto sinergia;
- Compatibilidad con los planes y programas transfronterizos existentes en las euroregiones;
- Valor añadido del proyecto;
- Contribución del proyecto a la mejora de la situación del mercado laboral;
- Contribución del proyecto a la superación de los obstáculos inherentes a la frontera;
- Efecto del proyecto en las euroregiones (por ejemplo, en relación con la aceptación de la población).



En el futuro, las estructuras de Interreg responsables de la selección de proyectos deberán valorar los proyectos atendiendo a la calidad de la solicitud, a su significado transfronterizo, a su posible desarrollo futuro y a su componente específicamente regional. Además, se deberá examinar si los proyectos están en consonancia con los planes, programas y disposiciones nacionales. Con el fin de evitar una excesiva actividad burocrática, la administración correspondiente a la

sede del líder de proyecto deberá emitir un dictamen principal, mientras que las administraciones del país vecino emitirán únicamente una opinión secundaria, a saber, sólo sobre los puntos y criterios que puedan evaluar de modo exclusivo (por ejemplo, gastos del personal que trabaja en el país vecino). Además de los criterios contenidos en la comunicación de Interreg, se pueden desarrollar criterios regionales específicos, que deberán ser tenidos en cuenta en los proyectos.

## AEIE ECOM (UK/IE)

**Tipo de organización:** La Cámara de Comercio Europea es una AEIE.

**Fundación:** 1993

**Estructura y competencias:** La organización es una AEIE y fue fundada por la Cámara de Industria y Comercio en Derry (Irlanda del Norte, UK) y Letterkenny (IRL).

- **Consejo de Administración:** Cada Cámara nombra sus representantes en el Consejo.
- **Consejo Ejecutivo:** Es responsable de la gestión diaria y lo forman el **Presidente** y **Vicepresidente** del Consejo de Administración, y el **Consejero Delegado** (responsable también de las oficinas de Derry y Letterkenny). El Consejo Ejecutivo establece las prioridades y estrategias, gestiona los proyectos y su financiación y asegura la contratación de **agentes de desarrollo**.
- **Oficinas:** en Derry y Letterkenny, en las que se ha contratado personal para la gestión de proyectos (agentes de desarrollo).
- **Grupos de Trabajo:** gestionados por los agentes de desarrollo, son responsables de investigación, finanzas, redes, personal y dirección de los grupos de interés especial (SIGs).
- **Comité Técnico:** formado por los representantes de otros socios europeos.

La financiación de ECOM ha estado asegurada por una serie de patrocinadores nacionales e internacionales como por ejemplo British Telecom, Telekom Eiram, International Fund of Irland/IFI, Allied Irish Bank, Industrial Development Authority, Údaras na Gaeltachta.

**Competencias en relación con INTERREG:** ECOM ha obtenido también una importante financiación de INTERREG. ECOM presentó varios proyectos para obtener financiación directa de INTERREG, que abarcaban aspectos tales como el nombramiento de un director de proyectos, la elaboración de una revista, un análisis SWOT (debilidades y fortalezas) de la región, la preparación de un seminario sobre INTERREG y el lanzamiento de un “Premio al Éxito Europeo”.

Otros proyectos transfronterizos fueron financiados con menor participación de INTERREG. Estos fueron los relativos a las áreas sectoriales gestionadas por los grupos de interés especial, por ejemplo, la identificación de posiciones de mercado para empresas transfronterizas de alimentación y bebidas, análisis de las debilidades del mercado, formación y técnicas de empaquetado para empresas de artesanía y regalos situadas en el área fronteriza, identificación de las necesidades de telecomunicaciones en la región fronteriza y conexión de las dos redes digitales de la frontera.

### **Fortalezas de la cooperación fronteriza:**

Importantes empresas locales son miembros de los grupos de interés especial, que constituyen la base de las actividades de la AEIE ECOM. De esta manera, asumen la responsabilidad de la cooperación transfronteriza de la economía local. Se han constituido cinco grupos de interés especial: confección y textil, alimentación y bebidas, tecnología de la información y telecomunicaciones, artesanía y artículos de regalo y servicios legales. El objetivo es facilitar que las empresas participantes intensifiquen sus actividades transfronterizas.

**Contactos:** IT Centre, Ard O'Donnell, Letterkenny, IRL-County Donegal, Tel.: +353 - 74 - 247 95; Fax: +353 - 74 - 248 11

## AEIE Instituto para la cooperación regional y la administración europea (Euro-Institut) (DE/FR)

**Tipo de organización:** El “Instituto para la cooperación regional y la administración europea (AEIE)” es una Asociación Europea de Interés Económico germano-francesa. El Euro-Institut fue creado por una serie de administraciones públicas e instituciones francesas y alemanas: el Land Federal de Baden-Württemberg, la República Francesa, la Región de Alsacia, el Departamento de Bas-Rhin (el Bajo Rin), la Comunidad Urbana de Estrasburgo, la ciudad de Kehl, la Universidad Robert Schuman de Estrasburgo, la Academia Kehler y la Escuela de Administración Pública de Kehl.

La tarea de la AEIE Euro-Institut se centra en ofrecer formación, actividades de investigación y asesoramiento con el fin de fortalecer de la cooperación transfronteriza entre Francia, Alemania y los países vecinos de la región del Alto Rin. La formación teórica y práctica abarca asuntos de cooperación transfronteriza y temas generales relacionados con la integración europea.

En 2012 se constituyó la Red TEIN (*Transfrontier Euro-Institut Network*).

El 21 de octubre de 2013 se realizó un acto conmemorativo del 20º aniversario del Euro-Institut en Estrasburgo.

**Fundación:** 1993

- **Dirección:** compartida por un director francés y otro alemán (radicados respectivamente en Francia y Alemania), cada uno con competencias diferenciadas.
- **Colegio de Miembros:** representa a los miembros de la AEIE (con competencias relacionadas con el estatus legal, finanzas y presupuestos).
- **Presidente:** dirige el Colegio de Miembros.
- **Consejo Consultivo:** el consejo científico y de formación es el responsable de establecer los objetivos de la AEIE en los ámbitos de la economía y la formación. Está compuesto por representantes de las escuelas y universidades miembro, así como de seis representantes de entidades públicas.

**Competencias relacionadas con INTERREG:** El proyecto Euro-Institut ha recibido una cofinanciación de Interreg que asciende a 919.551 Euro. El 50% del coste total fue afrontado por las regiones (Land Baden Württemberg, la República Francesa, la Región de Alsacia y el Departamento Bas-Rhin). Este presupuesto ha cubierto los gastos administrativos y de personal.

**Fortalezas de la cooperación transfronteriza:** Este es el primer ejemplo de una AEIE específicamente dedicada a la formación, la investigación y la cooperación entre organismos públicos creada en una región transfronteriza. Se espera que el trabajo del Euro-Institut constituya la base de una más amplia cooperación transfronteriza futura entre las entidades que utilizan los servicios que ofrece.

**Contactos:** Euro Institut  
Institut für regionale Zusammenarbeit und Europäische Verwaltung-EWIV  
Fachhochschule für öffentliche Verwaltung Kehl  
Kinzigallee, 1  
D-77694 Kehl  
Tel.: +49 - 7851 - 89 413  
Fax.: +49 - 7851 - 89 474

**AEIE EUROCORP (B/NL/F/E/UK)**

**Tipo de organización:** la “AEIE EUROCORP” tiene la forma jurídica de una Asociación Europea de Interés Económico.

**Fundación:** 1990

**Estructura y competencias:** La AEIE Eurocorp fue fundada originalmente por cinco socios de cinco países distintos.

- ***Asamblea General:*** está formada por los miembros de la AEIE y es responsable de las modificaciones del acuerdo, la rendición anual de cuentas y la exclusión y admisión de miembros.
- ***Comité Ejecutivo:*** incluye un representante de cada organización miembro con un voto individual. Las decisiones son tomadas por mayoría.
- ***Director General:*** es nombrado por el Consejo de entre sus miembros. Es responsable de llevar a cabo las decisiones del Consejo y las actividades necesarias para cumplir las tareas de la asociación.

**Competencias relacionadas con INTERREG:**

La AEIE Eurocorp pretende crear una plataforma estable para que los socios intercambien proyectos empresariales escogidos y con una remuneración establecida.

Este método ha probado su éxito en empresas que trabajan en áreas fronterizas. Sin embargo, estas actividades no han recibido hasta ahora financiación de INTERREG.

La AEIE posibilita que sus miembros intercambien información empresarial sobre socios potenciales (por ejemplo, tamaño, datos financieros, productos, mercados, calidad de los proyectos de negocio, perfil del socio, grado de confidencialidad, etc.).

**Fortalezas de la cooperación transfronteriza:**

Las actividades de la AEIE son apropiadas para la cooperación transfronteriza gracias a la provisión de informaciones sobre posibilidades de negocios en la región y/o en las empresas activas en la región fronteriza.

**Contactos:** GOM Vlams-Brabant.  
Société de Développement Régional du Brabant-Flamand  
Toekomststraat 36-38  
B-1800 Vilvoorde  
Tel.: +32 - 2 251 51 71  
Fax: +32 - 2 252 45 94

## Compañía de Economía Mixta Menton-Ventimiglia (IT/FR)

**Tipo de organización:** la Compañía de Economía Mixta (Société d'Économie Mixte des Alpes Maritimes, SEMAM) fue fundada por las ciudades de Menton, región PACA (F) y Ventimiglia, en Liguria (I), para desarrollar acciones y cooperación transfronteriza.

**Fundación:** 1990 (Acuerdo Menton/SEMAM)

**Comisión Conjunta:** Formada por las dos ciudades con el apoyo de SEMAM. La Comisión asume funciones consultivas e incluye representantes electos de las dos ciudades, así como funcionarios municipales. Su tarea consiste en adoptar un programa de trabajo y dirigir la cooperación transfronteriza de vecindad (Coopération Transfrontalière de Proximité, CTP), cuyo objetivo es construir un territorio transfronterizo mediante la planificación conjunta y las iniciativas de desarrollo.

- **Consejos Municipales:** Las decisiones son tomadas por los consejos municipales de las dos ciudades.
- **SEMAM:** Esta organización es el instrumento de desarrollo y gestión que utilizan las dos ciudades para promover la cooperación transfronteriza.

### **Competencias en relación con INTERREG:**

La Compañía de Economía Mixta posee una función consultiva y de supervisión en todo lo relativo a los proyectos de INTERREG I que ella ha preparado para la región fronteriza. Las propuestas de proyectos se presentan a la comisión conjunta de acompañamiento, responsable del Programa Operativo de Interreg para la frontera franco-italiana occidental. Los proyectos elaborados por las dos Compañías de Economía Mixta incluyen: la construcción de un "Centro de innovación de economía" transfronterizo (Trans BIC Riviera); la fundación de un centro universitario y un instituto tecnológico universitario franco-italiano; el tratamiento conjunto de residuos sólidos urbanos; la armonización de los planes de desarrollo urbanístico, así como la puesta en marcha y coordinación de una EURES transfronteriza (Euroguichet-social)\*.

### **Fortalezas de la cooperación transfronteriza:**

Los proyectos de cooperación transfronteriza de Menton-Ventimiglia se elaboran siguiendo el método de "un proyecto tras otro". La Compañía de Economía Mixta apoya también proyectos realizados por otros actores de la región fronteriza (por ejemplo, administraciones locales, entidades regionales y provinciales, cámaras de comercio e industria, o inversores privados).

### **Contactos:**

SEMAM  
Agence de Menton, Agora  
Rue de la République, 12 A  
F-06500 Menton  
Tel: +33 - 93 - 28 58 36  
Fax: +33 - 93 - 41 33 57

SEMAM  
Bureau de Ventimiglia  
Via Mazzini  
I-Ventimiglia  
Tel.: +39 - 184 35 77  
Fax: +39 - 184 35 77

\*: véase capítulo C 2 "Desarrollo Económico"

## Ejemplos de estructuras ad-hoc

### *Storstrøms Amt/Ostholstein (DK/DE)*

El Programa Operativo Interreg I y II para esta región incluía relativamente pocos proyectos. Se estableció **un grupo de trabajo especial germano-danés** para cada uno de los proyectos aprobados, cuya tarea principal consistió en apoyar y realizar el seguimiento de los mismos.

### *Oberrhein Mitte Süd (DE/FR/CH)*

En la región fronteriza germano-franco-suiza se constituyeron grupos de proyecto similares para todos los proyectos desarrollados en el marco de INTERREG I y II. En algunos casos existían ya como grupos de interés y redes y habían iniciado muchos de estos proyectos. Sus tareas específicas dependían mucho del tipo de proyecto, aunque en todos los casos estaban encargados de la planificación y ejecución de los proyectos y trabajaban en estrecha colaboración con la secretaría.

### *Flandes Occidental/Nord-Pas de Calais (BR/FR)*

En la región TF de Flandes Occidental/NPC se desarrolló una estructura algo más desarrollada para la ejecución de proyectos. Se creó una estructura especial para la dirección de un proyecto relacionado con la “investigación aplicada”, que fomentaba la cooperación en el ámbito de la salud pública. El proyecto incluía una investigación detallada de los siguientes asuntos:

- Aspectos legales de la dotación transfronteriza de servicios;
- Infraestructura y asistencia existentes;
- Demanda existente de servicios sanitarios.

Este proyecto contó con la participación de una serie de socios, que defendían diferentes intereses y tenían diversas necesidades. Para coordinar de modo efectivo las distintas prioridades se desarrolló una estructura compuesta por un **Comité de dirección** (*Comité du Pilotage*), formado por los distintos actores implicados en el estudio. El comité tenía la tarea de asegurar la coherencia general de las actividades en relación con los procedimientos de trabajo y con el gasto asignado en el presupuesto (tanto el trabajo como el presupuesto se elaboran en tres fases). Además, se creó un **Comité de seguimiento** (*Comité de Suivi*), responsable de la coordinación del trabajo y de supervisar la labor del Comité de dirección. El trabajo de investigación actual se lleva a cabo a través de las dos células de investigación (*Cellules de Recherche*). Estas células están compuestas por un investigador, un coordinador y expertos de cada materia, que trabajan juntos y están dispuestos a resolver cualquier consulta.

### *España/Portugal*

En varias regiones de la frontera hispano-portuguesa se ha establecido una cooperación de carácter informal entre empresarios locales y Cámaras de Comercio, en forma de seminarios y talleres para el intercambio de experiencias y puntos de vista sobre asuntos como las inversiones en la región, búsqueda de socios, etc. Estas estructuras de cooperación *ad hoc* se han visto fortalecidas por Interreg II A con instrumentos y proyectos específicos, p.e.: un fondo TF de capital riesgo.

Los resultados generales de los trabajos y asociaciones dentro de estas estructuras *ad-hoc* parecen ser muy positivos, aunque difíciles de medir. El fomento de estructuras “blandas” y flexibles estimula tanto la cooperación en la puesta en marcha de programas existentes, como otras actividades a más largo plazo entre los distintos actores locales de los sectores público y privado. Además, se potencia el desarrollo de nuevas ideas para la cooperación, que se traducen en nuevos proyectos y propuestas y también pueden conducir al establecimiento de nuevas redes o a la ampliación de las ya existentes.

**Centro telemático – Interreg II-A (GR/IT)**

A través de puntos de acceso en Patrás e Igoumenitsa (GR) y Bari y Brindisi (IT), una serie de servicios telemáticos orientados fundamentalmente a fortalecer el desarrollo de la economía y del sector turístico en las regiones de Puglia (IT) y Grecia occidental (Épiro y las Islas Jónicas).

Servicios conjuntos: el e-comercio, e-marketing, asesoramiento a clientes, intercambio de tecnología, orientación y formación a distancia. Mientras que en la región italiana los servicios se orientan exclusivamente a las PYMES, los servicios públicos pueden beneficiarse en áreas como turismo, cultura y medio ambiente. El proyecto se implanta en dos fases:

- Cinco estudios previos: viabilidad, cooperación transfronteriza, servicios proporcionados por los centros, infraestructura, organización del centro griego.
- Concepción y desarrollo de los servicios y aplicaciones piloto de los centros.

En el futuro, tanto los centros mismos como otros socios ofrecerán un espectro más amplio de servicios que se adecue a las condiciones del mercado y que podrá facilitar en gran medida la cooperación transfronteriza. El proyecto pretende prolongarse durante el periodo de Interreg.

**“Centro de tecnologías neuronales difusas” (Neuro-Fuzzy) para PYMES–INTERREG II A (DE/NL)**

Universidades y centros de enseñanza secundaria de Münster y Enschede están llevando a la práctica medidas de investigación y desarrollo para procesos de regulación técnica:

- La lógica difusa incluye potenciales de racionalización, mejora de calidad o ahorro de energía.
- Las redes neuronales reproducen los métodos de trabajo del cerebro humano en las tecnologías de reconocimiento de voz, procesamiento y control de imágenes.

Gracias a las *Neuro-Fuzzy* se aprovechan las ventajas de estas dos estrategias a la vez que se evitan las desventajas (por ejemplo, almacenamiento de datos, falta de aprendizaje). El proyecto incluye:

- Asesoramiento a las PYMES sobre tecnologías neuronales difusas, desarrollo ejemplificado con solución de problemas, investigación básica y desarrollo de aplicaciones concretas.
- Proyectos TF entre empresas (intercambio de nuevas tecnologías, derecho de patentes, etc.).
- Formación en prácticas comerciales y redes con unidades de transferencia en la región.

En cuatro años se ha asesorado a 500 PYMES y se han aportado soluciones específicas para problemas de las empresas específicas, cuando fallan los métodos tradicionales, p. p.e...:

- Introducción y perfeccionamiento de un sistema de diagnóstico y pronóstico para supervisión de maquinaria basado en la lógica difusa y en redes neuronales; construcción eléctrica y electrónica; 200 empleados;
- Desarrollo de un controlador de posición difuso patentado (p.e.: planta de llenado), construcción eléctrica y electrónica, 7 empleados;
- Desarrollo de sensores físicos inteligentes; proyecto de empresas; construcción eléctrica y electrónica; 200 trabajadores;

Se han creado 6 puestos de trabajo. Las empresas de ambos lados de la frontera, gracias a la introducción de la tecnología difusa, aseguraron o crearon más de 200 empleos. Se crearon más de 20 para jóvenes ingenieros con sólidos conocimientos en “Fuzzy”. Los empleos creados suponen una inversión en capital humano con gran futuro para las empresas en el ámbito de las tecnologías de innovación. También se retiene al personal especializado en la región y se ponen las bases para crear más empleos modernos y orientados al futuro. La competitividad en los mercados nacionales e internacionales de las PYMES de la Euroregión se pueden fortalecer de forma duradera. Este proyecto fue seleccionado para la “Expo 2000” de Hannover.

### ***Consortio de transporte sin fronteras - INTERREG IIA (AT/DE)***

La Euroregión de Salzburg-Berchtesgadener Land-Traunstein (D/A), con 500.000 habitantes aproximadamente, se considera uno de los enclaves económicos más atractivos de Europa, que aprovecha sus oportunidades gracias a la cooperación transfronteriza. El Consorcio de transportes transfronterizo de Land Salzburg- Berchtesgadener Land-Traunstein se fundó en 1997, después de que la zona alemana fuese incluida en las conexiones de transporte austríacas a través de un convenio de cooperación del Land Salzburg, sin precisar de ningún acuerdo Estatal.

Desde entonces, todos los habitantes de esta Euroregión pueden viajar en autobús a un lado y otro de la frontera con un solo ticket y una única tarifa. Para ello, se elaboró un sistema de zonas de tarifas y se instalaron aparatos electrónicos para controlar los billetes. Con el consorcio transfronterizo y el nuevo modelo de transportes se unificaron dos sistemas distintos de transporte público, desde el punto de vista legal y financiero (un ticket – una tarifa). Cada tarjeta de transporte se ordena por fechas y se parcela según un modelo de zonas de tarifas con forma alveolar. También se ha tenido en cuenta toda la problemática derivada de los cambios de moneda, de los distintos sistemas fiscales, así como los condicionantes legales. Así, estos nuevos billetes se añaden a los de las regiones, las corporaciones territoriales y las empresas de transportes. Resultados: el número de usuarios del transporte público aumenta, las simpatías de la región, así como los contactos y cooperación se han reforzado.

### ***Sociedad germano polaca de fomento de la economía (D/PL)***

La Sociedad germano polaca de fomento de la economía es una sociedad anónima con sede en Gorzow (PL). Son accionistas los Länder alemanes y las voivodías de la frontera germano polaca.

Sus tareas son:

- Promoción y seguimiento de proyectos concretos de inversión y cooperación a ambos lados de la frontera.
- Asesoramiento e información a las empresas germano polacas, por ejemplo sobre legislación.
- Contribuir a crear las condiciones infraestructurales básicas para la cooperación transfronteriza.
- Acopio y preparación de informaciones de situación, características y ofertas.
- Organización de exposiciones, cartera de contactos y cooperación, así como preparación de cursos de formación e información para empresarios y otros emprendedores.

Desde el principio han sido ejecutados en total cerca de 50 proyectos de cooperación de modo exitoso, por ejemplo:

- Proyecto piloto “Textil”: primer proyecto de cooperación germano polaco de diseño y actividades relacionadas con el Marketing, la distribución y los servicios de una colección de moda femenina de gran calidad.

- Proyecto piloto de base de datos económicos: contiene informaciones esenciales para las decisiones de inversión y cooperación, sobre todo de pequeñas y medianas empresas de ambos lados de la frontera.

La Sociedad tuvo una resonancia importante en las regiones fronterizas que tenían intenciones concretas de realizar inversiones y actividades de cooperación. Concretamente, se fundaron con éxito empresas conjuntas, en las que se crearon aproximadamente 1075 nuevos puestos de trabajo.



***Transferencia transfronteriza de tecnología en el área de PAMINA (DE/FR)***

El objetivo es fomentar el intercambio de tecnología, con el fin de provocar el efecto de sinergia entre las PYMES y de mejorar su competitividad internacional. La red ofrece servicios completos y especializados de información y asesoría, como por ejemplo (1) una amplia base de datos online franco germana, (2) asesoramiento transfronterizo para PYMES y apoyo a la cooperación entre empresas, (3) organización de actividades transfronterizas (seminarios, viajes de estudio) para el público interesado, (4) relaciones públicas y marketing conjunto de la región dirigidos a un amplio conjunto de empresas, (5) creación del Club Regio PAMINA como plataforma informal y abierta para empresarios franceses y alemanes y (6) creación de plazas fijas de prácticas para jóvenes. El proyecto ha conseguido ampliarse e intensificarse gracias a los contactos transfronterizos entre empresas del ámbito de la tecnología y la innovación, así como entre otros actores de estos dos campos. La red se basa en un sólido partenariado entre el sector público y el privado. Para las PYMES que buscan información y asesoramiento, la red es un servicio de gran utilidad, ya que ofrece importantes contactos y servicios especializados. Para las PYMES que están ya involucradas en un proyecto transfronterizo la utilidad radica sobre todo en el servicio de puesta en práctica, la gran flexibilidad y las nuevas oportunidades de mercado. El “Club Regio PAMINA” ofrece la posibilidad de discutir sobre aspectos del mundo empresarial transfronterizo y, al mismo tiempo, sirve de foro para desarrollar ideas de nuevos proyectos. Se ha desarrollado un “Centro de servicios para empresas” que informa a las pequeñas empresas acerca de los beneficios de la CTF.

***Magazine televisivo “Hier-Her“ – INTERREG IIA (DK/DE)***

En la región “Schleswig/Sønderjylland“ la creciente cooperación está siendo fomentada gracias a un programa televisivo de emisión regular e independiente de las emisoras vecinas alemanas y danesas. El magazine contribuye sobre todo a:

- despertar el interés por los vecinos, su cultura, historia, modo de vida y pensamiento,
- fomentar la tolerancia en la convivencia de la frontera,
- ampliar las posibilidades de comunicación y difundir la región a través de la mejora de los conocimientos de la lengua, los lugares y la zona.

El magazine televisivo conjunto y bilingüe „Hier-Her“ se emite desde 1997 dos veces al mes entre 18.00 h. y 20.00 h. en las regiones de ambos lados de la frontera germano-danesa con reportajes interesantes, informativos y actuales. Para los costes de producción se han utilizado fondos de INTERREG IIA. Las nuevas condiciones de producción han posibilitado la creación de nuevos puestos de trabajo y han mejorado la cualificación de los trabajadores de las emisoras. El número de espectadores está aumentando continuamente. El Magazine “Hier-Her” ha sido galardonado por la DG XVI con el premio “Prix Circom Regional” 1997.

